



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº ..058.....-2010-MIMDES

Lima, 28 ENE. 2010

Visto el Informe Nº 0006-2010-MIMDES-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley del Empleo Público, establece como uno de los principios que rigen en materia de empleo público el principio de mérito y capacidad, a tenor del cual el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en dicho empleo se fundamentan en el mérito y la capacidad de los postulantes y del personal de la Administración Pública, precisando que para los ascensos se considera además el tiempo de servicio;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable, prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, siendo su objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, a su vez, los Capítulos I y III del Título I "De la Carrera Administrativa" del precitado Decreto Legislativo determinan la estructura de la carrera administrativa, así como las disposiciones aplicables para el ascenso en la misma;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, desarrolla en su Capítulo V las disposiciones aplicables a la progresión en la carrera administrativa, prescribiendo que ésta se expresa a través tanto del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, como del cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, norma que contempla en su articulado las disposiciones aplicables durante el presente ejercicio fiscal, en lo referido a gastos de ingreso de personal, así como en materia de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, no impone prohibición alguna respecto de la realización de actos referidos a la progresión en la carrera administrativa;

Que, mediante Informe Nº 0006-2010-MIMDES-OGRH del 27 de enero de 2010, la Oficina General de Recursos Humanos ha sustentado la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

procedencia de la realización de acciones referidas a la progresión en la carrera administrativa para el personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, recomendando para tal efecto la constitución de una Comisión encargada de llevar a cabo en sus distintas fases los Concursos Internos de Méritos que se realicen en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social durante el presente ejercicio fiscal;

Con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión encargada de llevar a cabo en sus distintas fases los Concursos Internos de Méritos que se realicen para el personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central durante el presente ejercicio fiscal, la cual estará integrada por:

- Un(a) representante de la Secretaría General, quien la presidirá;
- Un(a) representante de la Oficina General de Administración o de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y
- Un(a) representante de la Oficina General de Recursos Humanos, quien ejercerá la función de Secretaría Técnica.

Artículo 2°.- Las convocatorias a los Concursos Internos de Méritos a que se refiere el artículo anterior serán autorizadas mediante Resolución de Secretaría General.

Artículo 3°.- La Comisión constituida en virtud del artículo 1° de la presente Resolución está facultada para elaborar y aprobar los lineamientos bajo los cuales se desarrollarán los Concursos Internos de Méritos.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Artículo 4º.- La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

